ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	04/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU-260-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	23 de febrero de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	INTERSA S.A.	

OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

En atención a la solicitud de suspensión presentada mediante comunicación ICCU-260-422-2026 del 20 de febrero de 2026 oficio del consultor dirigido a la interventoria, y quien a su vez mediante comunicado INT-LOTE 2-ICCU-376, teniendo en cuenta el concepto técnico, jurídico, financiero y administrativo emitido en sus funciones como interventor se tiene tiene al respecto las siguientes consideraciones del consultor:

“En atención a que, para la adecuada ejecución de los estudios y diseños de la “VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)”, resulta obligatorio adelantar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), conforme a los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, CAR, y considerando que dicha exigencia originada por un tercero, no se encontraba definida en el alcance del contrato, se solicita la suspensión del término contractual por un período de ocho (8) días calendario, con el propósito de verificar, analizar y determinar los alcances técnicos, económicos, jurídicos y contractuales aplicables para la ejecución del referido estudio, en los términos previstos en el contrato y en la normativa vigente. Por último, reiteramos nuestro compromiso para dar cumplimiento a los alcances establecidos en el anexo técnico, con el fin de culminar y desarrollar el presente contrato de manera exitosa en los plazos pactados.”

Concepto de la interventorpia:

"se fundamenta en la necesidad de analizar la exigencia de adelantar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el componente correspondiente a la Vía Circunvalar CDI a Sector Guayaneque en el municipio de Guachetá, requerimiento efectuado por la autoridad ambiental competente (CAR)" *(...)*

De acuerdo con los argumentos expuestos por el consultor en el oficio anteriormente mencionado, esta inteventoría avala la suspensión del contrato

En concordancia con lo antes mencionado esta Entidad aprueba la suspensión temporal del Contrato de Consultoría ICCU–CTO–260 de 2025 por el término de ocho (8) días calendario, comprendidos entre el 23 de febrero de 2026 y el 2 de marzo de 2026.

La presente suspensión tiene carácter excepcional y preventivo, y se otorga con el compromiso de que dentro de dicho término se consolide y radique formalmente ante la Interventoría el cronograma de actividades a ejecutar, se deberá contar con la revisión y aprobación por parte de la interventoría en este tiempo establecido para su respectiva evaluación y seguimiento.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 24 de junio de 2025		
PLAZO:	8	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	miércoles, 31 de diciembre de 2025		
PRORROGA No. 1	53	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	lunes, 23 de febrero de 2026		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	8	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	lunes, 2 de marzo de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	2 de marzo de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II